



## AVISO DE CONVOCATORIA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

### AVISO DE CONVOCATORIA INVITACIÓN PÚBLICA No. ESAL-EPC-001-2026

**FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.341.118 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, en calidad de Subgerente General Encargado mediante la resolución 104 de 2026, debidamente suscrita por el gerente General quien le encarga la función de suscribir todos los actos que involucren y comprometan la ejecución de gastos de funcionamiento, de operación comercial y de producción de la Entidad con recursos propios, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, se permite convocar públicamente a las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en participar en el proceso de selección que se describe a continuación.

La presente convocatoria tiene como finalidad seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro con la cual se suscribirá un convenio de asociación, orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades relacionadas con la estructuración, análisis, diseño y fortalecimiento de proyectos en materia de abastecimiento de agua potable, saneamiento básico y gestión integral del recurso hídrico en el departamento de Cundinamarca, conforme a las condiciones y especificaciones definidas en los estudios previos que hacen parte integral del proceso. Este ejercicio se enmarca en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para la adecuada planificación y ejecución de proyectos estratégicos del sector.

En desarrollo de lo anterior, **LA EMPRESA** ha estructurado el presente proceso bajo criterios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad, garantizando la participación de entidades idóneas que acrediten experiencia, capacidad técnica y respaldo financiero suficiente para la ejecución del objeto propuesto. En este sentido, se ha definido que las entidades interesadas deberán efectuar un aporte mínimo obligatorio equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, el cual constituye un requisito habilitante indispensable para la suscripción del mismo, en la medida en que asegura la concurrencia de recursos y el compromiso real del asociado en el cumplimiento de los fines propuestos. Sin perjuicio de lo anterior, se valorará el aporte adicional ofrecido por las entidades participantes como un criterio determinante dentro del proceso de selección, en atención a su impacto en la optimización de los recursos públicos.

De igual manera, el proceso contempla la verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, dentro de los cuales adquiere especial relevancia la acreditación de un equipo de trabajo idóneo que garantice la correcta ejecución del convenio. En particular, se exige la participación de perfiles estratégicos como el Experto Senior en Hidrología y Recursos Hídricos con formación doctoral, el Coordinador de Diseño



## AVISO DE CONVOCATORIA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

y Abastecimiento Regional con nivel de maestría, y el Especialista en Regulación y Gestión de Servicios Públicos, cuya acreditación es obligatoria y constituye condición para la habilitación de la propuesta. Estos perfiles responden a la complejidad técnica del objeto contractual y a la necesidad de asegurar altos estándares de calidad en los productos a desarrollar.

Adicionalmente, la evaluación de las propuestas se realizará con fundamento en criterios técnicos y económicos previamente definidos en la invitación pública, orientados a identificar la oferta más favorable para la entidad. En este sentido, se ponderarán aspectos como el mayor aporte económico adicional al mínimo exigido, la eficiencia en la estructura de costos mediante la optimización del valor de las horas profesionales, y el valor agregado del equipo de trabajo a través de la inclusión de perfiles adicionales que fortalezcan la capacidad técnica del proponente. Estos factores permiten garantizar una selección objetiva basada en la generación de valor público, la eficiencia en el uso de los recursos y la calidad en la ejecución del convenio.

El plazo de ejecución del convenio será el establecido en los estudios previos del proceso, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y su desarrollo se realizará bajo la supervisión y lineamientos técnicos definidos por LA EMPRESA.

En desarrollo de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la gestión contractual, LA EMPRESA adelantó de manera previa a la apertura formal del presente proceso un **ejercicio de cotización y sondeo de mercado a través de la plataforma SECOP II**, mediante la publicación de un estudio previo en versión borrador. Este ejercicio tuvo como finalidad identificar las condiciones reales del mercado, validar la disponibilidad de posibles oferentes, contrastar perfiles técnicos, estructuras de costos y capacidades institucionales, así como recibir observaciones que permitieran robustecer los documentos definitivos del proceso. En este sentido, dicha actuación se enmarca dentro de las actividades propias de la etapa de planeación contractual, constituyendo una herramienta legítima para la adecuada estructuración del proceso, en concordancia con el deber de las entidades estatales de asegurar condiciones objetivas, proporcionales y razonables en la selección de sus contratistas.

Así mismo, el referido evento de cotización no configura una apertura formal del proceso ni genera derechos adquiridos para los participantes, sino que responde a una práctica válida orientada a garantizar la pluralidad de oferentes y la construcción de condiciones técnicas y económicas ajustadas a la realidad del sector. De esta manera, la información obtenida fue utilizada exclusivamente como insumo para la consolidación de los estudios previos definitivos y la estructuración de los factores de selección, asegurando que el presente proceso se adelante bajo criterios de selección objetiva, con reglas claras, verificables y acordes con el principio de igualdad. En consecuencia, la realización de este ejercicio previo no solo resulta jurídicamente procedente, sino que fortalece la debida diligencia de la entidad en la fase de planeación, mitigando riesgos contractuales y garantizando una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. Las condiciones específicas del proceso



## AVISO DE CONVOCATORIA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

mencionado anteriormente, así como los documentos soporte, podrán ser consultados por los interesados a través de la plataforma electrónica de contratación Pública de Colombia Compra Eficiente (SECOPII), EVENTO DE COTIZACIÓN publicado con el fin de dar claridad y recibir manifestaciones de interés al proceso numerado SIP-EPC-001-2026 y recibido el interés o cotización de la UNVIERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO de fecha 13/03/2026 2:18 PM la cual consta de la siguiente manera:

Crear nuevo proceso

SIP-EPC-001-2026  
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS  
UC: REGIMEN ESPECIAL

Fecha de presentación de ofertas: 13/03/2026 5:09 PM  
Fecha de publicación: 11/03/2026 4:45 PM

Aunar esfuerzos para el fortalecimiento técnico de los procesos de planeación de esquemas de abastecimiento regional en Cundinamarca ESALES

OFERTAS (1)



Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
UNVIERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	13/03/2026 2:18 PM	300.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)  
No existen mapas comparativos

Finalmente, se deja constancia de que la participación en la presente convocatoria implica la aceptación integral de las condiciones establecidas en la invitación pública y sus documentos anexos, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. LA EMPRESA se reserva el derecho de declarar desierto el proceso cuando no se presenten propuestas que cumplan con los requisitos exigidos o cuando estas no resulten convenientes para los intereses institucionales, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
**FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO**  
SUBGERENTE GENERAL (E) EPC S.A. E.S.P.

**Elaboró:** Jossi Estevan Sarmiento Ávila / Abogado Contratista Dirección de Gestión Contractual.   
**Revisó:** Cesar Augusto Rueda Barrera / Asesor Jurídico Externo Dirección de Gestión Contractual.   
**Aprobó:** Sandra Milena Cubillos González / Director de Gestión Contractual. 